

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'00 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo se halla depositado en este Gobierno y Sección Central de Vigilancia, un pase militar expedido en Madrid en 8 de Abril de 1885, á favor de Manuel Lalama Callejo; y con el fin de que llegue á conocimiento del interesado, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial y pueda hacer la oportuna reclamación.

Madrid 23 de Febrero de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Febrero de 1888.

Señores que asistieron:

Briones.—Casuso.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén.—(Secretario).—Sardoal, Marqués de (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Valentín García Lomas, fueron leídas las actas correspondientes á los días 6, 7, 8 y 9 del actual; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta siendo aprobadas las actas por los 23 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Señores que dijeron sí:

Briones.—Casuso.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Gómez

Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Negro.—Pérez Negro.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Cunill (Secretario).—García Lomas (Presidente).

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que el Sr. España no podía asistir á la sesión por una desgracia de familia.

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección general del Noviciado de las Hijas de la Caridad, participando haber nombrado Superiora del Hospicio á Sor Cristina Jovellar, en sustitución de Sor Ignacia García.

Dar las gracias al Excmo. Sr. D. Domingo Peña Villarejo por haber entregado, á nombre de la testamentaria de Don Julián Díez Bustamante, un donativo de 625 pesetas en favor del Hospital provincial, y publicar dicho donativo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dar también las gracias á D. Juan Calvo, como testamentario de Doña Estefanía Artazcoz, por haber entregado con destino al mismo Establecimiento, una limosna de 10 pesetas; y publicar dicha limosna en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dar igualmente las gracias á D. José Guinot, como testamentario de su señora madre Doña Josefa Balsera, por haber entregado con destino al mencionado Hospital la limosna de 12 pesetas 50 céntimos, y publicar dicha limosna en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Seguidamente el Sr. Lengo preguntó á la Presidencia si se hacía constar los nombres de los Diputados que asisten á todas las sesiones.

El Sr. Presidente contestó que esos nombres se publican en las actas de las sesiones celebradas y de las intentadas.

El Sr. Peláez preguntó si el Gobierno civil había pedido una nota oficiosa de los Diputados que asisten á las sesiones.

El Sr. Presidente contestó que el Gobierno civil no había pedido oficialmente esa nota.

El Sr. Gómez Pombo preguntó á la Comisión de Fomento cual era su criterio respecto á la concesión de pensiones para el estudio de Bellas Artes.

El Sr. Peláez contestó que el criterio de la Comisión sería en general restrictivo.

El Sr. Cortina rogó á la Presidencia que se sirviera recomendar á las Comisiones el pronto despacho del proyecto de presupuesto adicional, pues de otro modo la de Hacienda no podría terminarle oportunamente.

El Sr. Presidente contestó que las Comisiones se estaban ocupando en el asunto.

El Sr. Cortina preguntó á la Comisión de Beneficencia si era cierto que en el Hospital provincial se dan algunas medicinas á las veinticuatro horas de recetadas por los Médicos, y si había parte de uno de ellos dando cuenta de esta irregularidad.

El Sr. Massa, Visitador del Hospital provincial, contestó que no tenía noticia de lo manifestado por el Sr. Cortina: que hacía pocos días le habló un Sr. Diputado de un caso análogo y no pudo comprobarse su exactitud: que se ocuparía inmediatamente en esta cuestión; y que rogaba al Presidente de la Comisión de Beneficencia se sirviera reunir cuanto antes á dicha Comisión para tratar el asunto.

El Sr. Cortina dió gracias al Sr. Massa por sus explicaciones, y añadió que también tenía noticia de que un enfermo había fallecido en el Hospital á las cuarenta y ocho horas de entrar allí, sin que durante ese tiempo le hubiera visitado Médico alguno. También pidió el señor Cortina se le felicitase relación de las estancias habidas en el Hospital durante el mes de Enero y número de dietas que ha habido en ese mes.

El Sr. Massa contestó que facilitaría esa nota mañana mismo.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Beneficencia se reuniría á la mayor brevedad para inquirir la exactitud de los hechos denunciados por el señor Cortina.

Entrando en la orden día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, acordándose lo siguiente:

Admitir en principio la idea de una subvención al Ayuntamiento del Escorial de Arriba, para la construcción de un camino que enlace la carretera de Madrid al Escorial con la de Guadarrama, no fijándose la cuantía de dicha subvención hasta que se conozca el presupuesto de la obra y esté consignada en el de la provincia la partida correspondiente; y no

acceder á petición del Ayuntamiento, pidiendo que la Sección facultativa de esta Diputación redacte el oportuno proyecto.

Declarar de abono al personal facultativo de caminos la cantidad de 756 pesetas, importe de las indemnizaciones devengadas por salidas, durante el mes de Enero último.

Oficiar al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva ordenar al Alcalde de San Sebastián de los Reyes dé posesión al representante de la Administración provincial D. Leopoldo Prieto, de las fincas expropiadas para la construcción de un puente sobre el Jarama en la carretera de Algete á la de Irún.

Conceder al contratista de la carretera de Torrelaguna á la de Irún, en Lozoyuela, la prórroga de seis meses para terminar las obras, contados desde el día en que se le haga entrega de la zona de terreno necesaria para continuar aquellas.

Aprobar la cuenta de agotamientos verificados en Diciembre último para la construcción de un puente sobre el Jarama, en la carretera de Algete á la de Irún, y declarar de abono al contratista la cantidad de 327 pesetas 86 céntimos, á que asciende dicha cuenta.

Continuando el debate pendiente acerca del dictamen sobre el proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid, fué aprobado el art. 82 del proyecto.

La Comisión retiró el art. 83 para redactarlo de nuevo.

Fueron aprobados los artículos 84 y 85 del proyecto.

Leído el 86, y después de una amplia discusión, en la cual los individuos de la Comisión dictaminante manifestaron criterios distintos acerca del punto que se debatía, la Presidencia suspendió la discusión de este artículo para verificarla en tiempo oportuno y en forma reglamentaria.

Fueron aprobados los artículos 87, 88 y 89.

Leído el 90, el Sr. Rojo propuso, y la Comisión admitió, que se sustituyera la palabra «freno» por la palabra «torno».

El Sr. Escribano propuso que se impusiera á las empresas de diligencias la obligación de fijar en el interior de las mismas el número de viajeros que pueden contener.

El Sr. Fernández Cabello contestó que la Comisión no admitía la enmien-

da, porque el número de viajeros está fijado en la licencia correspondiente, y la Guardia civil cuida de que no haya abusos en este sentido.

Fué aprobado el artículo con la enmienda admitida.

Fueron aprobados los artículos 91, 92, 93, 94, 95, con la modificación propuesta en el dictamen, 96, 97 y 98.

Leído el 99, se dió cuenta de una adición suscrita por el Sr. Peláez, proponiendo que se prohiba terminantemente la conducción de enfermos en los carruajes de alquiler.

La Comisión admitió la enmienda y con ella fué aprobado el artículo.

También lo fueron los artículos 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.

Acto continuo se suspendió esta discusión. En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Marqués de Sardoal.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso, en nombre de la Comisión encargada de entender en lo relativo á la Exposición Universal de Barcelona, que se pida oficialmente á las Compañías de ferrocarriles concedan á los productos de la provincia de Madrid la rebaja del 40 por 100 en el precio de los transportes, concedida á los objetos de la Casa Real y del Estado: que la Diputación acuerde consignar en el próximo presupuesto adicional un crédito de 30.000 pesetas destinado á satisfacer el 60 por 100 restantes de los gastos de transporte de los productos provinciales; y que los envíos destinados á la Exposición se reciban y reunan en el Hospicio de Madrid.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Señor Presidente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia y el debate pendiente.

Sesión de 11 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS.

Señores que asistieron:

Briones.—Casuso.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Massa.—Monedero.—Murcia.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Presilla no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Seguidamente se acordó, á propuesta del Sr. Rancés, autorizar á la Comisión de Beneficencia para que disponga lo necesario, á fin de reducir la habitación destinada al Director en el Asilo de las Mercedes todo lo que sea preciso para hacer un nuevo dormitorio de acogidas.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia, acordándose lo siguiente:

No acceder á la solicitud de D. Vicente Colomo, Ayudante Médico de la Beneficencia, pidiendo se le levante un castigo disciplinario que le ha sido impuesto.

Dar las gracias á la nodriza de la Inclusa Gregoria Hijosa, por el acto humanitario que ha llevado á cabo, encargándose de lactar á un niño varioloso, y remunerarla con 25 pesetas.

Aumentar una enfermera en la Casa de Maternidad.

No acceder á lo solicitado por el señor Visitador eclesiástico de los Asilos de la Beneficencia general, pidiendo se le autorice para serlo también de los Establecimientos provinciales; toda vez que estas funciones competen al Sr. Visitador eclesiástico de la Diócesis, y la inspección de los servicios todos á los Sres. Diputados Visitadores por delegación de la Diputación provincial.

Declarar que no há lugar á lo solicitado por los Capellanes de la Beneficencia Sres. Jiménez y Morales, pidiendo se les asigne una gratificación sobre los sueldos que disfrutan.

Disponer que la cartilla de la Caja de Ahorros, núm. 20, de 12'50 pesetas, consignada á nombre de la acogida en el Asilo de las Mercedes Dolores Gallego Delgado, que ha fallecido, recaiga en el Establecimiento, por no tener familia alguna la interesada.

Acceder á lo solicitado por los Inspectores, Ayudantes de Inspector, Inspector de Música del Hospicio y mozo del Hospital de San Juan de Dios, Ramiro García, y disponer se les abone en metálico la ración que disfrutan.

Consignar la satisfacción con que esta Corporación ha visto el parte médico-estadístico correspondiente al mes de Octubre último, y dar gracias por este trabajo al Cuerpo facultativo de la Beneficencia.

Manifestar al contratista del suministro de garbanzos D. Vicente Serrano, que si en término de tercero día no satisface al Notario Sr. Moragas el importe de la minuta de gastos de la subasta celebrada en 23 de Noviembre de 1886, ó no manifiesta las razones que tenga para no hacerlo, le será descontado su importe de la fianza ó de la primera cantidad que haya de percibir.

Aprobar las subastas celebradas para los suministros de huevos, frascos y objetos de vidrio, drogas, cuartos de gallina, chocolate, telas, lienzo y mantas para el Hospicio; lana, paja y telas para el Asilo de las Mercedes, y mantas y telas para el Hospital de San Juan de Dios; y adjudicar definitivamente los remates respectivos, por los precios ofrecidos en sus proposiciones, á los Sres. D. Victoriano Villan, el mismo, D. Manuel Guzmán, Don Santiago Sáinz, D. Vicente Torres, Don Eugenio Díez, el mismo y el mismo.

Continuando la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid, fueron aprobados los artículos 108 y 109 de dicho proyecto.

Leído el 110, el Sr. Rancés propuso se consignase que en uno de los lados de los apartaderos de los tranvías quedara siempre hueco suficiente para un coche.

La Comisión admitió la enmienda y con ella fué aprobado el artículo.

Fueron aprobados los artículos 111, con la modificación propuesta en el dictamen, 112 y 113.

Leído el 114 y el dictamen de la Comisión, proponiendo la supresión en este artículo de la frase «á la seguridad de la circulación pública», sustituyéndola por las palabras «á la seguridad del público», el Sr. Rancés propuso que se aprobara el

artículo del proyecto tal como está redactado.

El Sr. Lengo admitió la enmienda, siendo por consecuencia aprobado el artículo 114 del proyecto.

Fueron aprobados los artículos 115 y 116.

Leído el 117, el Sr. Rancés propuso y la Comisión admitió, que se añadiese «siempre que no contrarie las condiciones de la concesión».

Y con esta modificación fué aprobado el art. 117.

Fueron aprobados los artículos 118 al 134 ambos inclusive.

Seguidamente se suspendió esta discusión y se levantó la sesión, después de acordar la Corporación, á propuesta de varios Sres. Diputados, que con motivo de las próximas festividades no se celebre sesión hasta el día 16 del corriente.

Sesión de 16 de Febrero de 1888.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. García Lomas, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 16 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Monedero.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Revuelta.—Rojo.—Seijo.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, la misma señalada para esta sesión.

Sesión de 17 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Briones.—Casuso.—Cemboráin.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á los días 11 y 16 del actual.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Dar de baja en el Asilo de las Mercedes á la acogida Carmen Venero.

Quedar enterada de una Real orden autorizando el suministro de carne por administración á la Beneficencia, y estar á lo acordado sobre este particular.

Se dió cuenta de un oficio del señor Juez de instrucción del Sur, preguntando á la Diputación si se muestra parte en la causa que se instruye sobre robo de instrumentos quirúrgicos en el Hospital provincial.

El Sr. Rancés declaró, en vista de la lectura que acababa de verificarse, que cuanto ha hecho el Sr. Massa en el Hospital provincial le parecía justificadísimo, y que le ofrecía, así como á su compa-

ñero de visita Sr. Fernández Gómez, su modesto apoyo para que con entero rigor pongan en orden aquel Establecimiento, que se halla en la triste situación de que puedan ser robados en él los instrumentos del Arsenal quirúrgico.

El Sr. Massa agradeció al Sr. Rancés sus manifestaciones. Dijo que la Comisión de Beneficencia tenía el propósito de mejorar la organización del Hospital provincial; y los Visitadores, persiguiendo ese fin, habían celebrado varias conferencias con el Sr. Decano del Cuerpo Médico, haciéndole las advertencias necesarias: que en la noche del día 12 fueron robadas tres cajas de instrumentos, valuadas en unos 3.000 reales, siendo un hecho de suma trascendencia que puedan desaparecer allí objetos sometidos á la vigilancia de dignos Profesores y de bastante número de dependientes: que se había hecho un expediente administrativo y dado inmediatamente cuenta del delito al Juzgado; y que tanto los Visitadores como la Comisión de Beneficencia, tenían el propósito de presentar, dentro del actual período de sesiones, un plan completo para remediar las deficiencias que se observan en el servicio del Hospital provincial.

El Sr. Lengo recordó que en una de las pasadas sesiones el Sr. Cortina había denunciado ante la Diputación el hecho de que un enfermo muriera sin asistencia facultativa; y preguntó á los Visitadores qué había de cierto en el asunto.

El Sr. Massa contestó que de los informes tomados sobre este hecho resultaba, que el enfermo á que se había referido el Sr. Cortina, había tenido asistencia facultativa desde su ingreso en el Hospital hasta su fallecimiento; pues si bien en las libretas no consta prescripción alguna durante dos ó más días, esto consistió en que sigue rigiendo el plan prescrito en los días anteriores. Dijo que ponía á disposición del Sr. Cortina la relación que le había pedido de las raciones, medias raciones y dietas que han disfrutado durante el mes de Enero los enfermos, Hermanas de la Caridad y dependientes del Hospital provincial.

El Sr. Cortina dió gracias al señor Massa por sus explicaciones, y añadió que su pregunta había sido si existían quejas de algunos Médicos por el retraso con que son suministradas las medicinas á los enfermos.

El Sr. Massa contestó que existían dos quejas en ese sentido, si bien el Decano no las había transmitido oportunamente á los Visitadores.

El Sr. Lorenzo Corral manifestó que se felicitaba porque la denuncia del señor Cortina no se hubiera confirmado, y lamentó que se hicieran denuncias sobre hechos no concretos.

Los Sres. Cortina y Lorenzo Corral rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto dijo que, en su opinión, la denuncia del Sr. Cortina continuaba en pie, pues no bastaba que un Médico dijese que había un plan, si ese plan no estaba consignado en parte alguna; y que le llamaba la atención en el cuadro de raciones que tenía á la vista, que habiendo en el Hospital 1.400 enfermos, solamente haya treinta y tantos á dieta.

El Sr. Presidente manifestó que, en vista de todo lo expuesto, se deducía, como conclusión, que el Hospital provincial está muy mal administrado: que lo

probaba la posibilidad de cometer en él robos domésticos: que algunas de las cuestiones iniciadas por el Sr. Pérez de Soto, sería conveniente tratarlas al discutir el presupuesto; y propuso á la Diputación se sirviera acordar mostrarse parte en la causa que se sigue por el robo de instrumentos quirúrgicos, demostrando así que no ha perdido su sentido moral ni su energía, y que vela por los intereses que le están encomendados.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputación acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el señor Presidente.

El Sr. Pérez de Soto rogó á la Comisión de Fomento se sirviera dar dictamen sobre un expediente que retiró para armonizar las tendencias de varios señores Diputados.

El Sr. Peláez contestó que, suponiendo que el expediente fuese el de subvención al ferrocarril de Aranjuez á Villarejo, debía manifestar que el peticionario del trazado de Arganda no ha completado el expediente, que pende de aprobación en el Senado, ni ha concretado su petición; á pesar de lo cual, la Comisión, oyendo á los Diputados del distrito, procuraría dar dictamen.

El Sr. Pérez de Soto insistió en su ruego.

El Sr. Fernández Cabello manifestó que el concesionario de Arganda á Colmenar tenía casi terminados los estudios y muy en breve los presentaría en el Senado, y recordó que la Comisión de Fomento había prometido no dar dictamen en tanto que no se trajeran los documentos sobre el ferrocarril de Arganda.

El Sr. Pérez de Soto objetó que no era justo demorar indefinidamente el dictamen esperando esos documentos.

El Sr. Fernández Cabello manifestó á su vez que el plazo transcurrido no era tan largo, pues solamente habían pasado veintitantos días.

El Sr. Rancés pidió á la Comisión de Fomento no resolviera de ligero en el asunto, para evitar que la Diputación quedase ligada por 20 años, impidiendo así que si el ferrocarril proyectado no se construía se pudiese llevar á término otro cualquiera.

Los Sres. Peláez y Pérez de Soto rectificaron, con lo que terminó el incidente.

El Sr. Peláez Vera rogó á la Comisión de Personal procurase traer con urgencia la propuesta para el nombramiento de Director del Asilo de las Mercedes.

El Sr. Pérez de Soto contestó que la Comisión había formulado su dictamen por mayoría, creyendo que, como ponente de la Diputación, debía someter á la misma una opinión concreta y razonada.

El Sr. García Lomas declaró que los Sres. Cemborain, Cortina y el que hablaba, habían suscrito un voto particular acerca del asunto.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Anunciar con 20 días de anticipación segunda subasta para el suministro de bacalao á los Establecimientos, con arreglo al mismo pliego de condiciones acordado para la primera.

Devolver á D. Antonio Mayo la fianza que tiene prestada, como contratista del suministro de carbón, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Acusar recibo al Excmo. Sr. Capitán general de la isla de Cuba, de la comunicación de Noviembre último, referente á la testamentaria de D. Eulogio Figueroa Expósito: dar las gracias al Procurador Sr. Conde, por su actividad y desprendimiento, reclamándole el abonaré representativo de la herencia; y oficiar á la Caja de Ultramar para que manifieste qué diligencias son precisas para el cobro.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á la pretensión del Dr. Martínez Ruiz, pidiendo se establezca un premio para el mejor específico contra el contagio varioloso.

Comisión de Personal.

Conceder un mes de licencia por enfermo, al Portero del Hospital de San Juan de Dios Pascual Beral.

Acatar, sin alzada de ninguna clase, el acuerdo del Sr. Gobernador, suspendiendo el de esta Corporación, por el cual se concedió derecho á ocupar las primeras vacantes de Aspirante á Oficial, sin nuevo examen, á los Sres. D. Felino Monje y D. Antonio Palomar.

Continuando el debate sobre el proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid, la Comisión retiró el art. 135, á petición del Sr. Lorenzo Corral.

Fueron aprobados los artículos 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, con la modificación propuesta en el dictamen, 143 al 147 inclusive.

Leído el 148, el Sr. Massa preguntó si los propietarios tendrían derecho á remuneración por lo que afectase al servicio público.

El Sr. Gómez Herrero contestó que no era este asunto propio para consignado en las Ordenanzas.

El Sr. Fernández Cabello manifestó que era principio general que los perjuicios á los particulares tengan su indemnización.

Sin más discusión fué aprobado el artículo 148.

También lo fué el 149, y se suspendió esta discusión.

Seguidamente se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la mesa, dictámenes de la Comisión de Personal y continuación del debate pendiente sobre el proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid.

La Diputación provincial ha acordado en sesión del 17 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, el suministro de 9.750 kilogramos de bacalao que se consideran necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1889, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, de doce ó cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *setenta y nueve céntimos de peseta* el kilogramo, ni fracción inferior á un céntimo de peseta. El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de *trescientas ochenta y cinco pesetas trece céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 20 de Febrero de 1888.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 9.750 kilogramos de bacalao que se calculan necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1889, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de.... (expresado en letra) kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 16 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contestar al Alcalde de Cadalso que el mozo Francisco Sac Muñiz no ha incurrido en la penalidad que establece el artículo 30 de la ley vigente de Reemplazos, toda vez que nació en 25 de Diciembre de 1868, y el padre se ha presentado á pedir la inclusión de su hijo en el alistamiento para el reemplazo del año actual.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede devolver las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Pedro Utrilla Quilez, alistado en el pueblo de Montejo de la Sierra para el segundo reemplazo de 1885, por estar comprendido dicho mozo en el art. 155 de la ley vigente.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia á fin de que se sirva remitir el acta de la elección de Concejales en Valdemaqueda y los expedientes de responsabilidad y de apremio que se hayan instruido contra D. Eugenio Sánchez, para en su vista poder informar acerca de la

reclamación interpuesta por el expresado señor, en queja del proceder del Alcalde de dicho pueblo, que se negó á darle posesión del cargo de Concejal, para el que resultó electo, fundándose en que es deudor á los fondos municipales.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 17 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briones.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo el mozo Emilio Gallego y Villanueva, alistado en el distrito del Congreso de esta Corte para el segundo reemplazo de 1885.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede la devolución de las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Sebastián Huerta Hernanz, alistado en el pueblo de Buitrago para el segundo reemplazo de 1885, por hallarse comprendido en el art. 155 de la ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia manifestándole las razones por que ha sido incluido en cabeza de lista en el distrito del Congreso para el reemplazo de 1887, el mozo Manuel Ortiz de Pinedo y García Lara, que nació en 24 de Marzo de 1865.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por el que se prohibió á D. Lorenzo Machicado seguir utilizando el horno de calcinar yeso construido en una casa de su propiedad, sita en la calle de Don Juan I; y declarar que el expresado señor tiene perfecto derecho para hacer uso de dicho horno, que construyó en las afueras de la población, una vez que satisfaga el importe de la multa con que el Alcalde le conminó en 9 de Agosto último, por haber levantado la citada edificación sin obtener antes el correspondiente permiso de la Autoridad local.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, los proyectos de Presupuestos generales de esta Villa y los especiales del Ensanche de esta capital, para el próximo año económico de 1888-89.

Madrid 20 de Febrero de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Bustarviejo.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1888 á 1889, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Bustarviejo 20 de Febrero 1888.—El Alcalde, Angel Pascual.

Bustarviejo.

Se halla expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el art. 146 de la ley Municipal, el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio de 1887 á 1888.

Bustarviejo 20 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Angel Pascual.

Colmenar del Arroyo.

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice, que ha de servir de base al repartimiento territorial para el próximo ejercicio de 1888 á 1889, los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán relaciones por duplicado debidamente documentadas y en la forma prevenida en el reglamento vigente de Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna, procediéndose á su formación con las que se hubiesen presentado.

Colmenar del Arroyo 18 de Febrero

de 1888.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

La Cabrera

Fijadas definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1880 á 81, 1881 á 82, 1882 á 83, 1883 á 84, 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, con objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

La Cabrera 18 de Febrero de 1888.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Eugenio Bravo Fernández.

La Hiruela.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87, se hallan ultimadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de 20 días; pasados no serán admitidas las reclamaciones que se presenten, contrarias á la aprobación de expresados documentos.

También se halla terminado y al público el proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1888 á 89, por término de 20 días; pasados no se admitirán y se dará el curso correspondiente.

La Hiruela 18 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Gregorio Bravo.

Leganés.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 1887, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á los fines del art. 161 de la ley Municipal.

Leganés 17 de Febrero de 1888.—El Alcalde, José D. Martínez.

Loeches.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 750 pesetas y 300 para auxiliar, pagadas de fondos municipales y por meses vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía, acreditando los mismos reunir los requisitos que exige la vigente ley Municipal. El plazo para admitir las solicitudes será el de 10 días, á contar desde el día en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Loeches 20 de Febrero de 1888.—El Alcalde constitucional, Félix A. Maja-granzas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados municipales.****VELILLA DE SAN ANTONIO**

D. Máximo Bermejo y Pareja, Juez municipal de esta villa de Velilla de San Antonio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez y López y Manuel López Varela, naturales de San Saturnino de Chaves, provincia de Lugo, partido de Monforte, solteros, de 23 y 27 años de edad, que han estado empleados en el servicio de caballos y jardín de la Excelentísima Sra. Duquesa de Santoña, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este mi Juzgado inmediatamente á cumplir la pena que les fué impuesta por sentencia en juicio de faltas celebrado contra los mismos en 15 de

Diciembre último por desobediencia á los agentes de Autoridad y uso de arma de fuego, y entregarles á la vez un reloj que en aquella fecha vinieron buscando y ha sido recuperado por mi Autoridad; en la inteligencia que si dentro del plazo de 60 días no se hubieren presentado, se acordará lo que proceda y les parará perjuicio á que diere lugar.

Dado en Velilla de San Antonio á 18 de Febrero de 1888.—Máximo Bermejo.—El actuario, Hermenegildo Díaz.

Factorías militares de Madrid.

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de subsistencias los artículos siguientes:

Cebada, paja, harina de flor, café, azúcar, sal, carbón de cok y de hulla.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las dos de la tarde del día 5 del entrante mes de Marzo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría con muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas en el acto las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas libres de todo gasto deberán tener lugar precisamente dentro de los siete días siguientes.

Madrid 21 de Febrero de 1888.—El Comisario de Guerra, Interventor, Leonardo Moragues.

COLEGIO DEL CORAZÓN DE JESÚS**CURSO DE 1887 A 1888**

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Maximino Flórez y Díaz.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	11	1	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	»	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	»	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	11	1	»	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	7	»	»	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Luis Villar y Peralta.....	Licenciado en Ciencias.....	»	4	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	»	
Física y Química.....	D. Bartolomé Pons y Meri.....	Idem.....	»	4	»	»	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	»	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Benjamín Mayer y Tena.....	Idem.....	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	8	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	»	»	»	»	»	»	
			»	74	2	76	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 32

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Juan Benedo Boreas.—El Secretario, Maximino Flórez de Q. y Díaz.